

I

Pág.

CONCEPTO Y NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS 11

Concepto (1).— Naturaleza jurídica (2).— Institución que más se asemeja al contrato de transporte de personas en nuestro ordenamiento jurídico positivo (3).

II

REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO 17

Requisitos concurrentes (4).— *Desplazamiento de una persona viva*. — La accesoriadad en el transporte de personas (5).— Casuística francesa (6).— Desplazamiento en circuito cerrado (7).— Lección de pilotaje (8).— Pilotaje de ensayo o de prueba (9).— Personas que viajan en el vehículo de prueba sin pagar pasaje (10).— *Dirección de la operación por el transportador*.— *Onerosidad o remuneración*.— Contratos de transporte sin pago en numerario (11).— La onerosidad en el contrato de transporte de personas aéreo internacional (12).

III

	Pág.
CARACTERES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	37
Consensual (13).— Sinalagmático (14).— De obligación de resultado (15).— De adhesión (16).— Oneroso (17).— Conmutativo (18).— Principal (19).— De tracto sucesivo (20).	

IV

DETERMINACION DEL CARACTER CIVIL O MERCANTIL DEL TRANSPORTE DE PERSONAS ..	41
En materia terrestre (21).— Reglas generales para la determinación (22).— En materia ferroviaria (23).— En materia de tránsito terrestre (24).— En materia aérea nacional e internacional (25).— En materia marítima (26).	

V

BREVE RESEÑA HISTORICA	52
------------------------------	----

VI

LEYES VENEZOLANAS APLICABLES	55
------------------------------------	----

En el transporte terrestre (27).— En el transporte marítimo (28).— En el transporte aéreo (29).— *La prescripción en el transporte de personas*: En materia terrestre (30).— En materia marítima (31).— En materia aérea nacional o de cabotaje (32).— Interrupción de la prescripción (33).— Suspensión de la prescripción (34).— Forma de contar la prescripción y su consumación (35).

VII

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PERSONAS 63

Lo que debe entenderse por transporte internacional de personas en materia aérea (36).— Transporte internacional de personas no regido por un tratado (37).— *La prescripción en el transporte de personas aéreo internacional*.— Interrumpida por la citación efectuada por un tribunal incompetente (38).— Suspendida por la minoridad del demandante (39).— *Transporte aéreo de personas regido por la Convención de Varsovia*.— *Transportes aéreos internacionales sucesivos*.

VIII

MOMENTO Y LUGAR DE LA FORMACION DEL CONTRATO 83

Importancia de determinar el momento de perfeccionamiento del contrato (40).— Cuando el acceso a los vehículos es libre al público (41).— Cambio de tarifas: carnets de tickets (42); abonados (43); viajes de ida y vuelta (44).— Cuando el acceso a los vehículos está prohibido al público (45).

IX

ANULACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR EL TRANSPORTISTA	93
--	----

De pleno derecho o no (46).

X

TITULOS DE TRANSPORTE	101
-----------------------------	-----

Como prueba del contrato de transporte de personas (47).— Presunción de pago del pasaje (48).— El título de transporte en materia aérea (49).— *Carta de embarque al avión.*

XI

TRANSPORTE DE PERSONAS BENEVOLO O DESINTERESADO	107
---	-----

Como relación contractual o extracontractual (50).— Pautas que sirven para determinar cuando un transporte de personas es desinteresado (51).— *Responsabilidad del transportador desinteresado o benévolo.*— *Responsabilidad del guardián del vehículo transportador.*— Naturaleza de la presunción de esta responsabilidad (52).— Vehículo perteneciente a varias personas (53).— Vehículo poseído por un tercero con el consentimiento del propietario (54).— Vehículo poseído por un tercero sin el consentimiento del propietario (55).— Vehículo conducido por un dependiente del propietario (56).— *Cláusulas limitativas o excluyentes de responsabilidad en el transporte desinteresado.*— *Atenuación de la obligación de indemnización debida por el transportista benévolo.*— Procedencia de la atenuación de la obligación de indemnización (57).

XII

NACIMIENTO Y FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	123
---	-----

XIII

EXTENSION DE LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA	129
---	-----

Derechos de los herederos o causahabientes a título universal (58).— Derechos de las personas que recibían socorro o ayuda voluntaria del transportado muerto (59).— En el transporte de personas aéreo internacional (60).

XIV

Pág.

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA OBLIGACION DE INCOLUMIDAD DEL TRANSPORTISTA	141
--	-----

Carácter de la presunción de culpabilidad del transportista (61).— Derecho de vigilancia del transportador (62).— La responsabilidad del transportista en materia terrestre (63); marítima (64); aérea nacional o de cabotaje (65); y aérea internacional (66).

XV

COMIENZO Y FIN DE LA OBLIGACION DE INCOLUMIDAD	151
--	-----

Su cobertura con respecto a la ejecución del contrato (67).— Responsabilidad del transportista fuera del período de ejecución del contrato (68).— En materia aérea nacional o de cabotaje (69).— En materia aérea internacional (70).— Los riesgos del aire (71).— En materia marítima (72).

XVI

LA REPARACION	163
-------------------------	-----

Perjuicios que abarca (73).— El daño moral (74).— Limitaciones a la reparación integral (75).— Cláusulas exonerativas de responsabilidad (76).— Cláusulas limitativas de responsabilidad (77).— Cláusulas de no reparación por retardo (78).— Condiciones del retardo (79).— Pérdida de una oportunidad por el retardo (80).

XVII

	Pág.
CAUSAS LIBERATORIAS DEL TRANSPORTISTA ..	188

En materia terrestre (81).— Caso fortuito o fuerza mayor (82).— Hecho de un tercero (83).— Hecho del pasajero-víctima (84).— En materia marítima (85).— En materia aérea (86).

APENDICE	223
----------------	-----

Convenio de Varsovia de 1929, modificado en La Haya en 1955, para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional (Texto refundido por el autor de las Gacetas Oficiales Nos. 24.843 del 1º de septiembre de 1955 y 632 Extraordinario de 14 de julio de 1960).